Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

APRUEBA INSTRUCTIVOS para asignación de recursos FNDR, de la glosa presupuestaria común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.053 del Presupuesto del Sector Público año 2018 Fondo Actividades Culturales.

Puerto Montt, 30 ENE 2018

RESOLUCION EXENTA Nº 196

VISTO:

1. La Glosa 03, 2.1, común para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.053, que fija el Presupuesto Público para el año 2018.

2. El Certificado Nº375, de fecha 21 de diciembre del 2017 que da cuenta del acuerdo Nº24–09, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de los Lagos.

3. La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que contiene el texto refundido coordinado y sistematizado sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que la Glosa 03, 2.1 referida en el Visto Nº1 precedente, que señala que podrán destinarse recursos para subvencionar actividades culturales, deportivas, del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas, y/o instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan personalidad jurídica vigente no inferior 2 años.

2. Que la asignación de estos recursos a actividades específicas debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

2018

Gobierno Regional de Los Lagos – División de Planificación y Desarrollo Regional

Instructivo FNDR 2% Cultura 2018

El presente documento fija los lineamientos, para la presentación, postulación, evaluación y aprobación de los proyectos presentados al Fondo del 2% de Cultura del Gobierno Regional de Los Lagos, proceso presupuestario 2018 (Documento Final)

I. OBJETIVOS

Los proyectos postulados deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales que contribuyan a su desarrollo.

1.2. Objetivos Específicos

1.1.1. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.

1.1.2. Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.

1.1.3. Apoyar el funcionamiento de las iniciativas de Organizaciones Culturales privadas, sin fines de lucro, que fomenten el desarrollo cultural de la región.

1.1.4. Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes.

1.1.5. Potenciar el rescate y desarrollo de la cultura local con énfasis en la cultura rural de la región.

1.1.6. Fomentar los derechos de los habitantes de la región de acuerdo a las Políticas de Enfoque de Género y a la Política Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.

1.1.7. Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

Para los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales regirán los objetivos acotados en el Anexo n°2.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades y otras entidades públicas de la Región de Los Lagos. Para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de las Municipalidades se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá adjudicarse una sola iniciativa en este fondo.

Podrán postular las Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias y Centros de Padres y Apoderados con dos años de antigüedad al momento de la postulación. Será requisito indispensable que la institución postulante tenga domicilio en la comuna y provincia de la Región de Los Lagos, con excepción de los casos que se contemplan en el anexo n°2 para el lineamiento Actividades Culturales Regionales. Toda institución podrá adjudicarse solo una iniciativa en el Fondo FNDR 2% Cultura 2018, en el caso de dos postulaciones admisibles en el mismo llamado se privilegiará la con mayor puntaje.

III. LINEAMIENTOS Y AREAS DE POSTULACIÓN

Áreas[1] Lineamientos	**Artes de la Representación (danza, teatro, arte circense)**	**Artes Audiovisuales**	**Música**	**Literatura**	**Artes Visuales**	**Cultura y Patrimonio[2]**
Actividades formativas Tope de 4 Millones	Talleres de danza folclórica o contemporánea, talleres de teatro y arte circense.	Talleres de cine de ficción, cine documental, stop motion y cortometraje	Talleres de música folclórica, docta, jazz y popular (Rock, Hip-hop y otros)	Talleres de narrativa, poesía, ensayo histórico, guión y comics	Talleres de pintura, ilustración, fotografía,	Talleres comunitarios de identificación y puesta en valor del patrimonio cultural local, que fomenten el turismo cultural.
Actividades de acceso y mediación Tope de 3 Millones en actividades públicas con duración de hasta 2 días. Tope 3.5 Millones con actividades de duración de 3 o más días	Seminarios, Festivales, itinerancias y Encuentros de Danza, teatro o arte circense.	Seminarios, Festivales, itinerancias y ciclos de cine de ficción y cine documental	Festivales, Seminarios, itinerancias, ediciones y ferias de música folclórica, docta, jazz o popular.	Seminarios, itinerancias, eventos de fomento a la lectura y Ferias del libro. Publicaciones que incrementen el patrimonio cultural de la región	Seminarios, itinerancias exposiciones y residencias artísticas	Seminarios rescate de identidad, Producción Fiestas Costumbristas respetando la identidad local* **(Ver anexo N°3)** Encuentros folclóricos, Producción de Ferias de artesanía, Fiestas religiosas,
Actividades de salvaguarda de patrimonio cultural Tope de 4.5 Millones		Realización de documentales en torno a la puesta en valor del patrimonio cultural de la región		Publicaciones de textos de puesta en valor de patrimonio cultural local		Actividades participativas de levantamiento, identificación, puesta en valor y difusión del patrimonio. (Centros de Memoria

[1] Este cuadro de actividades expone ejemplos no es restrictivo a otras actividades que se enmarquen dentro de las áreas y lineamientos.
[2] Los proyectos que destinen recursos a la elaboración de material de difusión en el eje Cultura y Patrimonio deben incluir la imagen turística de la región de Los Lagos. Las normas graficas de uso de la Marca se pueden descargar de la dirección: http://www.goreloslagos.gob.cl/politica_turismo/pt_diagnostico.html

						Comunitarios u otras investigaciones participativas en patrimonio). (Gráfica, folletería, registro. Cartografías, guías turísticas patrimoniales, Gastronomía
Actividades propias de Culturas Originarias Tope 4,5 Millones		Realización de documentales en torno a la puesta en valor del patrimonio de las Culturas Originarias		Publicaciones de textos de puesta en valor del Patrimonio de Culturas Originarias		Actividades participativas de levantamiento, identificación, puesta en valor y difusión de las Culturas Originarias. (Centros de Memoria Comunitarios u otras investigaciones participativas sobre pueblos originarios). (Gráfica, folletería, registro. Cartografías, guías turísticas patrimoniales, Gastronomía
Actividades Culturales Municipales	Iniciativas presentadas por Municipales o sus Corporaciones Culturales presentando .Hasta 6 millones de pesos.					
Actividades Culturales Regionales	Eventos de alta complejidad en la producción e impacto cultural sustancial en lo cualitativo y cuantitativo, que cumplan también los requisitos señalados en el anexo n°2 sobre postulación de Actividades Culturales Regionales.					

El Fondo financiara los siguientes lineamientos y áreas:

3.1 Podrán postular a los siguientes lineamientos:

3.1.1. **Actividades Formativas:** Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. Estas iniciativas podrán postular hasta 4 millones. En este lineamiento el ítem de honorario contará con un tope máximo de 60% y un valor de hora cronológica de taller realizada de $16.000 con IVA incluido

3.1.2. **Actividades de Acceso y Mediación:** Desarrollo de actividades culturales que se orienten al acceso equitativo de los bienes culturales a los habitantes de la región. Estas iniciativas podrán postular hasta $ 3.000.000. en el caso de que sus actividades públicas duren hasta dos días y $ 3.500.000 si se extienden de tres días en adelante. Se financiará itinerancias dentro de la región, especialmente a aquellos que incorporen las localidades más alejadas de las capitales comunales. Excepcionalmente se financiará itinerancias fuera de la región cuando exista una invitación de un evento de relevancia y calidad artística con más de cinco años de trayectoria y se estipulará la obligación de realizar clínicas en sectores vulnerables y/o aislados de la región como medio de devolución. Las publicaciones e ediciones deberán contar con una estrategia de circulación que impliquen actividades de difusión como lanzamientos, foros, lecturas públicas u otros. Estas últimas deberán anexar en la postulación el contenido a publicar en documentación adjunta.

3.1.3. **Actividades de Salvaguarda de Patrimonio Cultural y Propias de Culturas Originarias:** Actividades orientadas a la identificación, puesta en valor y difusión de las culturas originarias, patrimonio cultural y natural de los territorios que conforman la región. Se privilegiará las iniciativas que fomenten la participación comunitaria en el proceso de reflexión y expresión social de estos bienes. Estas iniciativas podrán postular hasta 4,5 millones.
Nota : al lineamiento de Actividades Propias de Culturas Originarias sólo podrán participar : asociaciones y comunidades indígenas

3.1.4. **Actividades Culturales Municipales:** Pueden postular las Municipalidades o sus Corporaciones Culturales a iniciativas de hasta 6 millones de pesos, presentando desarrollo de actividades formativas, adicional al área principal que se quiere desarrollar .

3.1.4. **Actividades Culturales Regionales:** Eventos de alta complejidad en la producción e impacto cultural sustancial en lo cualitativo y cuantitativo. Para todos los efectos, el Anexo n°2 sobre la postulación Actividades Culturales Regionales, se considerará parte integrante de este documento.

3.2. Las áreas financiables son:

3.2.1. **Artes de la Representación:** Se refiere a las disciplinas de danza, teatro y arte circense.

3.2.2. **Artes Audiovisuales:** Se refiere a cine de ficción y documental.

3.2.3. **Música:** Se refiere a desarrollo de música folclórica, docta, jazz y popular.

3.2.4. **Literatura:** Se refiere al fomento de la lectura y difusión de la literatura de narrativa, poesía, ensayo histórico, guión y comics.

3.2.5. **Artes visuales:** Se refiere a pintura, fotografía, grabado, escultura, murales y técnicas mixtas.

3.2.6. **Cultura y Patrimonio:** en esta oportunidad el Fondo también aspira a poner en valor de la identidad local con enfoque o perspectiva turística.

Se entiende por Patrimonio Cultural : los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos y patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Estas definiciones se basan en las convenciones suscritas y ratificadas por el Estado Chileno con la Unesco.

El desarrollo de iniciativas del área Cultura y Patrimonio con perspectiva turística, deben tender, sustentablemente, a rentabilizar económica y socialmente el espacio local y centrarse en las personas que viajan, con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permitan acercarse y comprender culturas distintas. Facilitar el conocimiento sobre los estilos de vida, costumbres, tradiciones, festividades, historia, arquitectura y monumentos del lugar visitado, entre otros.

Notas:

1.-Se debe dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley n°19.733 en que se establece la obligación de entregar a Biblioteca Nacional, y Regional dependiente de la DIBAM, ejemplares de todo impreso, grabación sonora, producción audiovisual o electrónica realizada en el país, normativa conocida como Depósito Legal.

Se debe coordinar la entrega de copias con: Sra. Andrea Higueras, secretaria de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, teléfono 65-2255488, correo electrónico andrea.higueras@bibliotecasdibam.cl.

2.-Toda publicación literaria y musical deberá cumplir con lo que estime el Convenio con la Biblioteca Regional, es decir, contar con el código ISBN (INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER: sistema internacional de numeración e identificación de títulos. Más información en: http://www.isbnchile.cl/).

IV. RESTRICCIONES.

4.1. Se excluyen las postulaciones que **no se enmarquen en los lineamientos y áreas** que se establecen en este Instructivo. Dichas postulaciones se declararán INADMISIBLES.

4.2. Toda Organización Pública o Privada (territorial y funcional) podrá adjudicarse sólo un proyecto en este fondo.

4.3. El Fondo no *financia* ***proyectos* de infraestructura** tales como: cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, reparaciones, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina.

En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

a) **Acciones publicitarias,** de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.

b) **Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.

c) **Gastos en ceremonias de orden social**. Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).

d) **Compras** de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario; salvo aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, lo que deberá ser debidamente justificado.

e) **Gastos no justificados.** Gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.

f) **Premios en dinero**. No se financiará ningún tipo de entrega en dinero.

g) **Pago de Honorarios, remuneraciones** o cualquier otro estipendio con cargo al Proyecto a personal que trabaje en : Gobierno Regional de Los Lagos ,funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales. Los funcionarios municipales si podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones.
No pueden recibir algún pago los directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.

h) **El coordinador** Sólo el coordinador podrá recibir honorarios hasta un máximo del 10% de lo solicitado al GORE, los miembros del Directorio no podrán recibir honorarios, remuneración o cualquier otro estipendio con cargo al proyectos.

i) **Las adquisiciones** enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente justificadas y asociadas a la actividad que se propone.

j) **No se financiarán proyectos** cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.

4.4. **No se otorgará financiamiento** a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre de la postulación rendiciones pendientes con el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, Consejo Regional de la Cultura y de las Artes. Etc.

Respecto de las rendiciones de proyectos anteriores del presente fondo, estas deben ser aprobadas por el Gobierno Regional, caso contrario, se entenderá que dicho trámite aún está pendiente, lo que lo inhabilitará a postular al fondo el año 2018, para lo cual la Unidad de Inversión Complementaria deberá entregar listado de organizaciones con rendiciones pendientes y observadas al equipo de analistas del 2% FNDR el mismo día del cierre de las postulaciones.

4.5. Las personas e instituciones que intervienen como ejecutores y/o coordinadores de proyectos, **deberán tener entregadas sus rendiciones de convocatorias anteriores**, ya sea con el Gobierno Regional de Los Lagos o proyectos realizados al amparo de otra institución. En consecuencia no deberán tener rendiciones pendientes por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, como persona natural o integrante de una persona jurídica, ante el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes, en ninguna de las líneas de financiamiento administradas por este.

4.6. **No procede** la participación en esta convocatoria de proyectos de orden social, deportivo, de fomento productivo u otros que no tengan relación con las áreas y lineamiento que este fondo señala. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará

el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

4.7. **No se permitirá** presentación de proyectos con formulación semejante y/o calcados, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

5.1. La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, **no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año del concurso**, salvo que la naturaleza del proyecto obligue a exceder esa fecha, lo que deberá quedar explicitado en el ítem "DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO". Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse vía plataforma al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año del concurso. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16: 00 hrs

5.2. **La modalidad de postulación** será en la plataforma informática alojada en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, www.goreloslagos.cl, expresamente habilitada para este efecto.
Se dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas de Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

5.3. Terminado el proceso de **postulación**, se realizará el **proceso de revisión de antecedentes**, paso que es previo a la **admisibilidad**, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que **no existan documentos ilegibles**, como por ejemplo: imagen mal escaneada. La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal www.goreloslagos.cl.
El plazo es de 5 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional.

5.4. Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes **deben ser ingresados a través de la plataforma informática del Sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos : www.goreloslagos.cl** ,especialmente habilitado para el efecto. Para lo cual, deberán registrarse sólo personas naturales con los siguientes datos: nombre completo, rut y e-mail de la persona que se registra, no de la organización o institución.

5.5. Será responsabilidad de las organizaciones y/o instituciones que han obtenido recursos, velar que al momento de realizar sus rendiciones electrónicas, estas **ingresen con el mismo registro de la persona que postuló al proyecto**. No será responsabilidad del Gobierno Regional disponer de dicha cuentan para efectos de acceso de las rendiciones en el nuevo sistema.

5.6. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. **No se recepcionarán proyectos por e-mail, papel ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.**

5.7. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

VI. DOCUMENTOS.

6.1. De la Institución Postulante

Antecedentes obligatorios:

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados al sistema de forma escaneada, preferentemente en formato PDF:

☑ **Municipalidades:**

1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
2.- Fotocopia del Rut del Municipio (SII)
3.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
4.- Decreto Nombramiento del Alcalde y/o Acta de Sesión Constitutiva.
5.- Fotocopia que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria de la Municipalidad.
6.- Una cotización por producto o servicio, dirigida a la institución postulante, por producto o servicio.
7.- Currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.
8.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del Estado.

☑ **Instituciones Privadas: (Ejemplos : Centro de padres, Centros Culturales, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Comités de adelanto ,Comités de Trabajo, Club de adulto Mayor, Sindicatos, Conjuntos y Agrupaciones Folclóricas, Talleres laborales, etc.)**

1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
2.- Fotocopia Rut de la Institución (SII)

3.- Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.

4.- Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.

5.- Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 60 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.

6.- Certificado de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: www.registros19862.cl").

7.- Fotocopia que indique N° de la Cuenta Corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante actualizada a la fecha de postulación.

8.- Carta compromiso de uso infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.

9.- Dos Cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad. Los Servicios Artísticos solo deberán contar con una cotización donde señalen el servicio en detalle, su costo y duración.

Las cotizaciones de servicios a través de productoras, deberán mantener las dos cotizaciones. Las localidades aisladas señaladas en la Política Regional Para el Desarrollo de Localidades Aisladas del GORE Los Lagos y Las comunas señaladas en el Decreto 625 del 15/05/2015 de zonas extremas podrán presentar una cotización por producto y servicio, estas comunas son : las de la provincia de Palena y comuna de Cochamó.

El decreto se encuentra publicado en la página web: www.goreloslagos.cl.

10.- El currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

11.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado.

Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE.

12.- Acta institucional firmada por los participantes que dé cuenta de la sociabilización del proyecto con sus socios.

El Acta de reunión de la organización donde se dio a conocer el proyecto postulado, debe adjuntar nómina de socios asistentes con nombres, rut y firmas de la directiva de la organización, más un mínimo de 08 socios (as), presente en la reunión.

☑ **Otras Entidades Públicas (Ejemplos :Gobernaciones, IND, JUNJI, Servicios Públicos en general)**

1.- Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.

2.- Fotocopia Rut (SII) de la Institución.

3.- Fotocopia Carnet Identidad del coordinador del proyecto.

4.- Documento que designa Representante Legal.

5.- Certificado actualizado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado en www.registros19862.cl.

6.- Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del Estado.

7.- Fotocopia que indique N° de Cuenta Corriente o cuenta de ahorros.

8.- Una cotización por producto o servicio, dirigida a la institución postulante, por tanto, todos los productos y servicios deben ser contratados por el Mercado Público. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad.

9.- El currículo de los profesionales, monitores o técnicos señalados en los gastos de honorarios.

Los postulantes tendrán la obligación de verificar que los datos sean coincidentes en cada uno de los documentos presentados, con el objeto de evitar su exclusión en la etapa de admisibilidad.
Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad en el formato de postulación los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad, comuna y fono de contacto.
Cuando corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.

6.2. Del Proyecto

1. Autorización otorgada ante Notario, para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.

2. Contenido de la postulación: El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de Postulación destinado para el concurso respectivo.

VII. FINANCIAMIENTO

Este Fondo cuenta con un presupuesto señalado en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2018 de los cuales $300.000.000.- (trescientos millones de pesos chilenos) se destinarán al lineamiento Actividades Culturales Regionales.

La diferencia se distribuirán territorialmente entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte. Al respecto la distribución será de la siguiente manera:

PROVINCIA	PORCENTAJE 2016
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	28%
PALENA	10%
TOTAL	**100%**

Los porcentajes finales de distribución Provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otras provincias

Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida. Solicitaremos entrega de información sobre estas actividades para conformar un calendario de actividades culturales anuales que publicaremos en la página del Gore.

VIII. GASTOS.

Los gastos se dividen en:

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. La compra de equipamiento no podrá exceder del 50% del total del proyecto.
Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.

Nota: La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras u otro mobiliario no deberá exceder el **20%** del aporte entregado por el Gore.

Gastos de Gestión y Producción: Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que no permanezcan después de terminado las actividades. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, honorarios diferentes a los ejecutores y co-ejecutores como: presentaciones artísticas, servicios de alimentación.

Honorarios: El monto total de éstos, no debe exceder el 20% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas y apoyo técnico cuando corresponda. Excepcionalmente, cuando se trate de iniciativas en el lineamiento o modalidad de Formación el porcentaje podrá alcanzar el 60%.y un valor de hora cronológica de taller realizada de $16.000 con IVA incluido

Gastos de Difusión: Las iniciativas presentadas deberán destinar entre un 3 y hasta un 5 % de su presupuesto, al ítem de difusión del proyecto, preferentemente por medios escritos (insertos en diarios),radiales y TV, destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; **"PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE CULTURA 2018". Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl. Para todos los efectos, el Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR, se considerará parte integrante de este documento.**

IX. EVALUACIÓN

La División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de revisión de antecedentes, admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas. Estas serán sometidas, a un proceso de:

- ☑ **Revisión de antecedentes**: Terminado el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que no existan documentos ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada.
  La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal www.goreloslagos.cl. El plazo es de 5 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional

- ☑ **Admisibilidad** : Instancia que corresponde que el proyecto cumpla con la documentación, restricciones y lineamientos que señala el presente instructivo. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso. El listado de proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica por la Unidad de Pre-Inversión del Gobierno Regional de Los Lagos, el que entregará un listado priorizado, según el puntaje de los proyectos aprobados. La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional para su aprobación

- ☑ **Evaluación técnica**: La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación. Y, a su vez, utilizando la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 1 Fondo de Cultura. La calificación será de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un **5.0**, a la vez se confeccionará lista de espera, si existen fondos disponibles. En el caso excepcional del Lineamiento de Actividades Culturales Regionales se podrá sumar decimales. Si una organización o Institución presentase 2 proyectos y ambos califican para financiamiento, se financiará solamente el de nota más alta.

9.1. Evaluación Técnica:

9.1.1. **Coherencia en la formulación del proyecto**: Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.

9.1.2. **Análisis financiero y presupuestario**: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

9.1.3. **Currículo calificado** del coordinador del proyecto, profesionales en el ámbito cultural, artistas o cultores experimentados; monitores o asesores vinculados, en caso de existir. Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del equipo participante en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.

9.2. Evaluación Cualitativa

9.2.1. **Calidad de la Propuesta**: Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio:

a) **Pertinencia:** Correspondiente y adecuado a la naturaleza de la comunidad y territorio a que apunta el proyecto.
b) **Sustentabilidad**: Se debe establecer si el proyecto será capaz de sostenerse en el tiempo (qué perspectivas tiene la iniciativa para proyectarse en un plazo mayor al de la duración del proyecto).

9.2.2. **Impacto Artístico y Cultural:** En el contexto que el proyecto se plantea debe precisar en qué medida éste mejorará, fortalecerá o realizará un aporte al área en que se postula. Se evalúa la relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto y área a la que postula.

9.2.3. **Impacto Social:** Capacidad del proyecto de vincular su actividad con el fomento a los derechos humanos, políticas de género e inclusión social que contribuyan al desarrollo integral y sustentable del territorio.

Se utilizaran los siguientes ponderadores vinculados a los criterios, en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas, de acuerdo a lo señalado en la tabla a continuación:

Pauta de Evaluación: La Pauta de Evaluación a utilizar corresponderá a la indicada en el Anexo N° 1 adjunto: "Pauta Evaluación Fondo FNDR 2% Cultura".
La calificación será de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0.

En caso de igualdad de puntaje o nota : Ya sea en el corte de financiamiento y la lista de espera, la División de Planificación, definirá el último proyecto a financiar.

X. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN

10.1. El Gobierno Regional publicará en su página web: www.goreloslagos.cl , el listado de los proyectos observados, no admisibles y aquellos que sean seleccionados al final del proceso; tras lo cual el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos.

10.2. Las instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, los recursos se redistribuirán entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.

XI. SUPERVISION Y CONTROL DE PROYECTOS.

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y con todos los impuestos incluidos. Cada rendición presupuestaria deberá acompañar los documentos legales que lo acrediten. Estos documentos deben presentarse en ORIGINALES para el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro. Las municipalidades y otras entidades públicas, deben entregar fotocopias de los documentos tributarios de acuerdo a la normativa vigente.

11.1. El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos con la finalidad de velar que sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su debida oportunidad.

11.2. Los ajustes presupuestarios y de cronogramas de trabajo, deben ser autorizados por el Gobierno Regional, a través de su División de Análisis y Control de Gestión. Las peticiones, para ambos casos, deben ser firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL de la institución. Los documentos de rendición económica deben ser firmados, en el caso de las entidades privadas, por el Presidente y Tesorero. En el caso de los municipios, por el Alcalde de la comuna.

11.3. Los proyectos **cuyo resultado final sea la edición de libros, revistas, discos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje a Gobierno Regional**, porcentaje que se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el órgano ejecutivo determine.

11.4 En el momento de rendir el proyecto, la Institución, debe entregar la siguiente documentación:

- Formulario de Rendición Económica (el cual debe descargar en la página web: www.goreloslagos.cl, link "Fondo Cultura, Deporte y Comunidad Activa") con sus respectivas boletas y facturas originales para las Instituciones privada y fotocopias de éstas en el caso de los Municipios.

- Formulario de Informe de Gestión, acompañado de fotografías, registro de prensa, copia del material de difusión como: afiches, invitaciones, fotografía de lienzos, pendones, Cd con Jingle radiales (si corresponde), listado de participantes con rut, teléfono y firma, etc. Se encuentra en la página web: www.goreloslagos.cl, link "Fondo Cultura, Deporte y Seguridad"

Para todos los efectos, el Instructivo de Ejecución y Rendición Proyectos 2% FNDR 2018, se considerará parte integrante de este documento.

XII. ASPECTOS GENERALES

12.1. Los proyectos y rendiciones de iniciativas presentados están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.

12.2. Tanto el presente Instructivo y sus anexos , constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

12.3 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas, boletas y/o boletas de honorarios cuando corresponda. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a $10.000 (diez mil pesos) las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.
Las comunas de Chaitén, Palena y Futaleufú, por su cercanía territorial, podrán realizar las cotizaciones y compras en Argentina.

1) 1.2.4 Las rendiciones (financieras y de gestión) podrán ser presentadas como máximo hasta el 31 de diciembre del año de postulación a través del sistema informático. Si en el transcurso de la ejecución, hubiese causales que ameriten la extensión de plazo o modificación presupuestaria, está deberá solicitarse a través de la plataforma informática especialmente dispuesta para este fin. Una vez validada la rendición (aprobada) en el sistema GORE, las organizaciones tendrán un plazo no superior a 05 días hábiles para enviar las rendiciones físicas (documentos originales en papel, facturas, boletas, etc),deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de los Lagos, Avenida DÉCIMA Región n° 480,4° piso Intendencia, División de Análisis y Control de Gestión. Es de responsabilidad de cada institución verificar el estado de sus rendiciones de fondos ingresadas al Gobierno Regional y acreditar mediante el documento respectivo que sus rendiciones se encuentren aprobadas.

2) 12.5. No se devolverá la documentación, ni se remitirá copia de los proyectos a los postulantes, por lo que cada institución deberá imprimir una copia una vez efectuada la postulación en la página web, utilizando la clave de usuario respectiva.

La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.

XIII. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR

13.1. En todas las instancias de difusión de las actividades del proyecto (lienzos, afiches, pendones, publicaciones en medios de comunicación) se deberá incluir el logo del Gobierno Regional de manera que sea claramente visible.

13.2. En el lugar del evento, presentación, inauguración de muestra, el pendón o Logo del Gobierno Regional deberá estar en un lugar claramente visible.

13.3. Las invitaciones al evento o ceremonia de inauguración, deberán considerar la presencia del señor Intendente de la Región de Los Lagos y de los señores Consejeros Regionales, en particular de aquellos que representan a la provincia sede de las actividades del proyecto. Los datos de las autoridades a invitar pueden encontrarse en la página web www.goreloslagos.cl.

XIV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

14.1. **Plazo para formular consultas:** las Consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta ***5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones. Posterior a esta fecha no se contestarán correos, llamadas ni atenciones presenciales en oficina y terreno***

14.2. Las respuestas a las consultas y aclaraciones al Instructivo se realizarán a través del correo electrónico alexis.alvarez@goreloslagos.cl o teléfono (065) 2283135 de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén. Respetando lo señalado en el punto anterior en relación al plazo.

XV. PLAZOS

9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Instructivo en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos

1. FASE DE POSTULACION		
- Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones	15 días hábiles	**05/03 al 23/03**
2. FASE DE EVALUACION		
- Proceso de revisión de antecedentes documentos observados	05 días hábiles	**26/03 al 02/04**
- Publicación proyectos con documentos observados y solución por parte de la organización	5 días hábiles	**03/04 al 09/04**
- Proceso de Admisibilidad	15 días hábiles	**10/04 al 30/04**
- Proceso de Evaluación de Iniciativas	25 días hábiles	**02/05 al 06/06**
3.PROCESO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN (presentación a la secretaria ejecutiva CORE)	5 días hábiles estimados	**07/06 al 13/06**
4. FASE DE EJECUCION		
- Elaboración de Convenios	10 días hábiles	**20/06 al 03/07**
- Firma de Convenios	10 días hábiles	**04/07 al 18/07**
- Elaboración de Resoluciones	10 días hábiles	**19/07 al 01/08**
- Transferencia de recursos	15 días hábiles	**02/08 al 23/08**

+

2018

Gobierno Regional de Los Lagos

Anexo N° 1: Instructivo FNDR 2% Cultura 2018

El presente anexo tiene como propósito establecer la pauta de Evaluación del Fondo 2% Cultura de Cultura del Gobierno Regional de Los Lagos, proceso presupuestario 2018.(Documento Final)

Pauta de Evaluación 2% Cultura 2017		Puntaje Evaluación	Ponderador	Puntaje Final	
Coherencia en la formulación del proyecto	**Calificación**				
Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos	1-5		**15%**		
Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos	1-5				
Justificación del proyecto	1-5				
Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar su adecuada concreción	1-5				
Puntaje Máximo	**20**		Ponderador	Puntaje Final	3
Análisis financiero y presupuestario	**Calificación**				
Coherencia. Adecuada justificación y pertinencia entre solicitud financiera con el desarrollo de los objetivos propuestos	1-5		**10%**		
Correcta acreditación de las cotizaciones	1-5				
Justificación de cada Ítem	1-5				
Proyección de autofinanciamiento y/o gestión	1-5				
Puntaje Máximo	**20**		Ponderador	Puntaje Final	2
Curriculum de ejecutor y co ejecutores	**Calificación**				
Experiencia			**10%**		
Años 8 10	10				
Años 6 7	8				
Años 4 5	6				
Años 1 3	4				
Puntaje Máximo	10		Ponderador	Puntaje Final	1
Calidad de la Propuesta	**Calificación**				
Pertinencia de las Actividades	1-5		**15%**		
Sustentabilidad del Proyecto	1-5				
Coherencia en su desarrollo	1-5				
Claridad en su fundamento	1-5				3
Puntaje Máximo	**20**		Ponderador	Puntaje Final	
Impacto artístico y cultural	**Calificación**				
Explica cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula	1-5		**20%**		
Relevancia y trascendencia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto	1-5				
Pone en valor identidad cultural de territorios locales	1-5				
Desarrolla sus actividades en localidades aisladas, extremas o rurales	1-5				
Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción cultural y cuidado del medio ambiente	1-5				
Puntaje Máximo	**25**		Ponderador	Puntaje Final	5
Impacto Social	**Calificación**				
Atiende a la población con vulnerabilidad social	1-5		**30%**		
Impacto medible a corto Plazo	1-5				
Fomenta los derechos de acuerdo a las Políticas de género	1-5				
Fomenta los derechos de acuerdo a las Políticas de inclusión	1-5				
Beneficiarios directos son de capacidades diferentes/especiales	1-5				
Puntaje Máximo	**25**		Ponderador	Puntaje Final	7,5
					21,5
					Total

Los Item de cada criterio se valoran según la siguiente escala de apreciación según corresponda

	Descripción		
Valor	Categorías Cualitativas		
1	Muy en desacuerdo		Deficiente
2	En desacuerdo		Insuficiente
3	Se aproxima		Suficiente
4	De acuerdo		Bueno
5	Muy de acuerdo		Excelente

2018

Gobierno Regional de Los Lagos

Anexo N° 2 : Instructivo FNDR 2% de Cultura 2018

El presente anexo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que regirán el apoyo entregado por el Gobierno Regional al lineamiento Actividades Culturales Regionales presentados al Fondo del 2% de Cultura del Gobierno Regional de Los Lagos, proceso presupuestario 2018.(Documento Final)

I. OBJETIVOS

Los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales deberán ser concordantes con los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo General

Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

1.2. Objetivos Específicos

1.2.1. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales en la región.

1.2.2. Fomentar la realización de actividades que promuevan la diversidad cultural e identidades de los territorios locales.

1.2.4. Cooperar con las iniciativas planteadas en la Política Cultural Regional aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

1.2.5. Integrar los objetivos y acciones propuestas en la Política Regional de Turismo, especialmente en el eje cultura y patrimonio.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria instituciones privadas sin fines de lucro e instituciones públicas que como único y principal objetivo trabajen en el desarrollo cultural y sea comprobable en la postulación, al menos cinco años de trabajo consistente de gestión y desarrollo cultural en la región en proyectos y actividades culturales de alta complejidad en producción. Podrá postular Universidades con proyectos de extensión que se orienten al fomento cultural para los habitantes de la región, fuera DEL RECINTO DE LA UNIVERSIDAD.

III. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Este lineamiento se encuentra destinado a la realización de actividades de fomento cultural que requieran alta complejidad en producción y logren generar un impacto cultural cualitativo y cuantitativo significativo para la región. Estas actividades contaran con el tope mínimo de $5.000.000.- y tope máximo de $45.000.000.- de solicitud al Gobierno Regional de los Lagos.
Podrán postular a las siguientes modalidades:

3.1 Formación: Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo, que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. Se deberá desarrollar actividades de al menos tres áreas culturales definidas en el instructivo principal. Se privilegiará las actividades formativas que se orienten a población vulnerable y/o aislada territorialmente. Desarrollo de actividades culturales formativas sostenidas en el tiempo que se orienten al involucramiento de la población en los procesos creativos y reflexivos a través del arte y la cultura. En esta modalidad, el ítem de honorarios, contará con un tope máximo de 60% y un valor de hora cronológica de taller realizada de $16.000 con IVA incluido

3.2 Acceso y Mediación: Desarrollo de actividades culturales, que se orienten al acceso equitativo de los bienes culturales a los habitantes de la región, en las distintas áreas culturales señalados en el instructivo principal. Se requerirá, que todo proyecto contemple acciones de formación como clínicas y/o talleres, cuando exista inversión en movilizar artistas, gestores e intelectuales de nivel nacional a la región, con el objetivo de fomentar las capacidades creativas y artísticas de los habitantes de la región, como también, la capacidad en gestión cultural.

3.3 Salvaguarda de Patrimonio Cultural y Culturas Originarias: Actividades integrales, orientadas a la identificación, puesta en valor y difusión de las culturas originarias, patrimonio cultural y natural de los territorios que conforman la región. Se entiende por Patrimonio Cultural los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así, a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A esto se suma los monumentos, conjuntos y lugares construidos y patrimonio natural valorados como espacios significativos para las comunidades que los habitan. Estas definiciones se basan en las convenciones suscritas y ratificadas por el Estado Chileno con la Unesco.

Estas actividades deberán tener la metodología adecuada para fomentar, difundir y conservar el bien o actividad patrimonial, como también, deberán contar con el expreso apoyo de las comunidades portadoras y relacionadas con este. En esta modalidad específica no se permitirán proyectos que cuenten con un enfoque económico por sobre el enfoque de conservación patrimonial.

IV. DOCUMENTOS

Junto a los antecedentes señalados en el Instructivo FNDR 2% Cultura 2017 se requerirá documentación adjunta que dé cuenta del trabajo consistente y sostenido en desarrollo cultural de la institución postulante, y de la calidad del proyecto en cuestión. Podrán aceptarse dossier, en material físico cuando el material no pueda subirse a la plataforma, en las fechas correspondientes y por ingreso en la oficina de partes del Gobierno Regional.

V. FINANCIAMIENTO

Los recursos disponibles para el lineamiento Actividades Culturales Regionales serán **$ 300.000.000.**

Cada institución podrá solicitar hasta **45 millones** para realizar el proyecto postulado, cuando el análisis financiero lo justifique.
Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gore con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a los bienes culturales que cuenten con subvención estatal.
Sobre actividades relacionadas con el proyecto, pero que no sean financiadas por este fondo, no se aplica la medida. Solicitaremos entrega de información sobre las actividades gratuitas, para conformar un calendario de actividades culturales anuales que publicaremos en la página del Gore.

VI. EVALUACIÓN

En el caso excepcional de este lineamiento, a la aplicación de la pauta de evaluación existente se podrá sumar decimales a la nota final según el siguiente cuadro, con el objetivo de priorizar proyectos que generen extensión de sus actividades artísticas a territorios distintos a su provincia de origen.

Sectores	Decimales a sumar
Actividades de extensión en las localidades aisladas, señaladas en la Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas del GORE, Los Lagos y las comunas señaladas en el Decreto 625 del 15/05/2015 de zonas extremas.	Nota de pauta de evaluación + 0,3= Nota Final
Actividades de extensión en sectores distintos a la provincia de origen de la iniciativa	Nota de pauta de evaluación + 0,2= Nota Final

Para todos los efectos, la postulación al lineamiento Actividades Culturales Regionales se regirá por el Instructivo FNDR 2% Cultura 2018 en conjunto al presente documento Anexo n°2.

2018

Gobierno Regional de Los Lagos

Anexo N° 3: Instructivo FNDR Cultura : "Festivales o Fiestas Costumbristas Chilenas"

El presente anexo tiene como propósito incorporar los lineamientos de la Política Regional de Turismo y establecer las disposiciones especiales que regirán para los Festivales o Fiestas Costumbristas postulados al Fondo del 2% de Cultura del Gobierno Regional de Los Lagos, proceso presupuestario 2018. (Documento Final)

I. ANTECEDENTES :

El fondo del 2% de cultura del Gobierno Regional de los Lagos, reconoce y valora la contribución que han realizado las Fiestas Costumbristas para preservar las tradiciones y resaltar la Cultura local de un territorio, alcanzando en los últimos años, gran interés por parte de las organizaciones sociales por participar y fortalecer su rol y asociatividad.

Se reconoce además, el aporte que han realizado las fiestas costumbristas, a promover el turismo cultural convirtiéndose en atractivos eventos que movilizan una gran cantidad de visitantes que vienen a la región a vivir una experiencia distinta y diferenciadora de los demás destinos turísticos

Desde el año 2018, todas las actividades financiadas con el 2% de Cultura, en el área de Cultura y Patrimonio, deberán enmarcarse en los siguientes criterios para financiar un Festival o Fiesta Costumbrista

Los proyectos postulados como Festivales o Fiestas Costumbristas deben ser concordantes con los siguientes objetivos:

II. OBJETIVO GENERAL :

Dar una directriz desde el Gobierno Regional sobre los aspectos que deben confluir y configurarán un Festival o Fiesta Costumbrista, para resguardar y preservar esta actividad cultural que reúne tradiciones vivas de los territorios locales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS :

- Conservar y poner en valor la esencia del Festival o Fiesta Costumbrista para facilitar la participación en la formulación como proyecto en su planificación, organización y ejecución con un ordenamiento determinado.
- Especificar aspectos de las expresiones en Festivales o Fiestas con un acento identitario y de pertinencia territorial.
- Garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad, que se expresen en estos Festivales o Fiestas Costumbristas.
- Resguardar, potenciar y visibilizar la riqueza y diversidad cultural y Patrimonial de la Región.

- Promover el turismo cultural y patrimonial de la Región de Los Lagos.

IV. Definición:

a) Se entenderá por Fiesta Costumbrista, a los encuentros culturales que incorporen a lo menos 3 elementos que tengan directa relación con la identidad local como son: la cocina tradicional o culinaria, artesanía y el folclore del territorio regional.
b) En una Fiesta Costumbrista sólo se podrá vender alimentación de la cocina tradicional o culinaria, artesanía en lana, madera, cestería, cuero y otros elementos propios de la cultura del territorio.
c) La música que se transmitirá y difundirá al menos en un tercio del evento debe incluir y resaltar la música asociada al territorio.
d) Para resaltar el arte y patrimonio de la zona se deben incluir actividades educativas y demostrativas de los oficios y usos, representaciones, conocimiento y técnicas que los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Ejemplo de estos oficios podrán ser la demostración de confección de lanchas, demostración de tejido a telar, demostración de elaboración de cestería, otros.
e) En la inauguración del Festival Costumbrista se debe resguardar que al momento de dar inicio al evento a las presentaciones artísticas, estas correspondan a grupos folclóricos del territorio o solistas como un o una cantautora local con el propósito de relevar y reconocer el aporte de los músicos y artistas del sector.
f) La comisión de evaluación de las propuestas que postulan al fondo de Cultura del FNDR, asignará un puntaje adicional a aquellos proyectos que incorporen medidas de control sobre el comercio no atingente con la identidad local que se promueve o comercializa en la Fiesta Costumbrista.
g) La comisión evaluadora de las propuestas que postulan al fondo de cultura del FNDR, asignará puntaje adicional aquellas organizaciones que promuevan prácticas de cuidado del medio ambiente por ejemplo en el manejo de la basura y la reducción de uso de elementos desechables.

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el instructivo para asignar recursos del FNDR de la glosa presupuestaria común para todos los Programas 03 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.053 del Presupuesto del Sector Público año 2018, para subvencionar el Fondo de Actividades Culturales, Anexo 1, Anexo 2 de Actividades Culturales Regionales y Anexo 3, con vigencia para el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

ANOTESE, TOMASE DE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS

LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JDG/FVR/BMA/ISH

Distribución:
-Jefes de División
-Jefe de Departamento de Finanzas
-Depto. Jurídico
-Archivo Unidad de Inversión Complementaria
-Oficina de Partes

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CERTIFICADO Nº_____375_____/

MAT.: Aprueba, Instructivo del Fondo Concursables año 2018.

ACUERDO Nº 24 – 09

PUERTO MONTT, 21 de diciembre de 2017

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, Sesión Ordinaria Nº 24 celebrada el día miércoles 20 de diciembre de 2017, realizada en la Comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue que:

VISTOS:

El Informe de la Comisión Social y Desarrollo Comunitario del Consejo Regional de Los Lagos en Sesión Plenaria

ACUERDA:

Aprobar, por mayoría absoluta, el Instructivo del Fondo Concursables año 2018, destinados a subvencionar las actividades culturales; según lo que dispone la Glosa 02, 2.1, comunes para los Programas 02 de Los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2018, según Instructivo que se adjunta.

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Sr. Jefe División Administración y Finanzas
- Sr. Jefe División de Planificación
- Sr. Jefe Depto. Estudios e Inversiones
- Archivo CORE